



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA13-104
jueves, 07 de noviembre de 2013

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria de la Sala Administrativa del día 7 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJN13-4416 del 6 de noviembre de 2013, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial, informó a la doctora Martha Ligia Quino Cuervo, Profesional Universitario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva, que se ha dispuesto la logística necesaria para el traslado de esa Oficina al inmueble ubicado en la calle 5 No.9-41 de esta ciudad.

Que mediante oficio OECM-013 del 7 de noviembre de 2013, los doctores Martha Ligia Quino Cuervo, Profesional Universitario y Andrés Fernando Rodríguez Caez, Secretario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva, solicitan a esta Sala el cierre extraordinario de términos por el día **12 de noviembre** del corriente año, por motivos del traslado de esa Oficina al inmueble ubicado en la dirección antes indicada.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que la mencionada oficina disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva, por el término solicitado, es decir por el día doce (12) de noviembre del año en curso.

Que como consecuencia del cierre extraordinario de la referida Oficina, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva, durante el día doce (12) de noviembre de 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre de la referida Oficina, los términos procesales se suspenderán por el mismo lapso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente decisión a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Neiva.

ARTICULO 4º.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/dpr